

ACUERDO No. 006
16 DE JUNIO DE 2026



**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE OBRAS E
INVERSIONES REGULADO (POIR) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR
EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. EN EL APS SANTA ROSA DE CABAL Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus facultades legales, regulatorias y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 6 de julio de 2001, Estatuto Orgánico, la Ley 142 de 1994 y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dispone que las fórmulas tarifarias deben atender los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, así como reconocer los costos eficientes de administración, operación, mantenimiento, expansión y reposición.

Que el numeral 11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuye a las comisiones de regulación la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos sometidos a su regulación, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las personas prestadoras, de conformidad con el artículo 88 de la misma ley.

Que el artículo 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 define como entidad tarifaria local a la persona natural o jurídica facultada para definir las tarifas y precisa que, cuando el responsable de la prestación sea una empresa de servicios públicos, dicha competencia corresponde a su junta directiva o a quien haga sus veces, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos.

Que la Junta Directiva de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., mediante el Acuerdo No. 002 de julio de 2016, adoptó la estructura de costos y tarifas resultante de la metodología contenida en la Resolución CRA 688 de 2014, dentro de la cual se incorporó el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de acueducto y alcantarillado en el APS Santa Rosa de Cabal.

Que el POIR inicialmente aprobado comprendió ocho (8) proyectos agregados, cuatro (4) para acueducto y cuatro (4) para alcantarillado, con un horizonte de diez años tarifarios iniciado en julio de 2016.

Que, durante la aplicación de la metodología de la Resolución CRA 688 de 2014, el parágrafo 1 del artículo 109 de dicha resolución, modificado por el artículo 1 de la Resolución CRA 938 de 2020 y posteriormente compilado en la Resolución CRA 943 de 2021, definió el POIR actualizado como el resultante de las modificaciones realizadas por la persona prestadora y permitió efectuar cambios en la identificación y temporalidad de los

ACUERDO No. 006
16 DE JUNIO DE 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO (POIR) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. EN EL APS SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

proyectos, siempre que se conservaran las metas y el valor presente del plan y existieran los debidos soportes técnicos y financieros.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió la Resolución CRA 1032 de 2026, mediante la cual subrogó el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021 y estableció la metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.

Que el artículo 2.1.2.1.4.3.8. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece que el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) corresponde al conjunto de proyectos que la persona prestadora considera necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el período de análisis, y señala que para su definición se deben observar, entre otros, los principios de pertinencia, ajuste técnico, costos eficientes, visión de largo plazo y viabilidad financiera.

Que el párrafo 1 del artículo 2.1.2.1.10.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 define el POIR actualizado como el resultante de las modificaciones realizadas por el prestador a partir del año en que haya dado aplicación a las disposiciones que permiten modificar los proyectos incluidos en el plan, así como a las demás disposiciones regulatorias aplicables.

Que el artículo 2.1.2.1.4.3.10. de la Resolución CRA 943 de 2021 permite a la persona prestadora realizar cambios al POIR, sin modificar el valor presente del plan de inversiones del estudio tarifario, siempre que los proyectos a modificar cumplan las mismas metas que aquellos inicialmente definidos y que los cambios se soporten adecuadamente en análisis técnicos y financieros.

Que la Resolución CRA 1032 de 2026, mediante la cual se establece el nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, refuerza la necesidad de contar con una identificación clara, consistente y trazable entre los proyectos planeados en el POIR y aquellos efectivamente ejecutados, en la medida en que la inclusión del CMI_POIR para las personas prestadoras que aplicaron la Resolución CRA 688 de 2014 se encuentra condicionada a la verificación del nivel de ejecución del plan de inversiones.

Que, en particular, dicha resolución dispone que la inclusión del CMI_POIR en el nuevo marco tarifario solo procede si, con corte al 30 de junio de 2026, la persona prestadora ejecutó como mínimo el ochenta por ciento (80%) del valor proyectado en el POIR. En caso de no cumplirse dicha condición, el prestador deberá esperar a que transcurra el primer período de cinco años del nuevo marco tarifario para volver a incluir un CMI_POIR, sujeto al cumplimiento de las condiciones regulatorias aplicables.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 

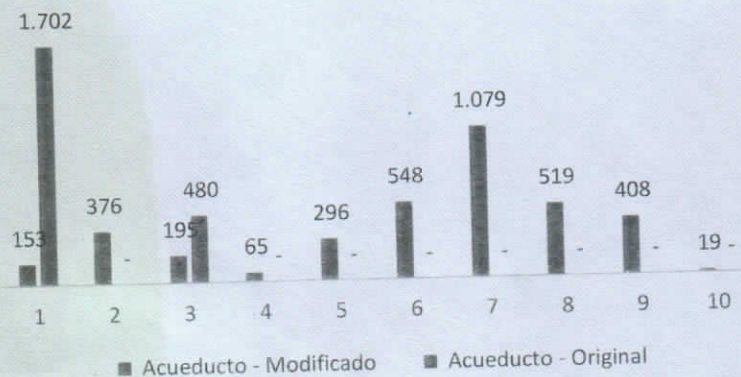
POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO (POIR) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. EN EL APS SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, adicionalmente, la nueva metodología tarifaria exige que el balance del valor por recuperar de los activos asociados al POIR se realice a nivel de activo o proyecto, de forma que los activos que entren en operación sean incorporados a la Base de Capital Regulada (BCR) con el valor pendiente por recuperar, mientras que los activos planeados que no entren en operación en el año previsto deberán ser tratados conforme a las reglas de descuento (como un valor negativo) establecidas en la regulación aplicable.

Que, en este contexto, la comparación entre el POIR inicialmente planeado y los activos o proyectos efectivamente ejecutados puede presentar diferencias de identificación, y temporalidad en ejecución que inciden en el cálculo de la BCR inicial del nuevo marco tarifario. Por ello, resulta necesario actualizar el POIR, con el fin de homologar los proyectos ejecutados con los proyectos planeados y preservar la consistencia técnica, financiera y regulatoria de la información que soporta el reconocimiento tarifario.

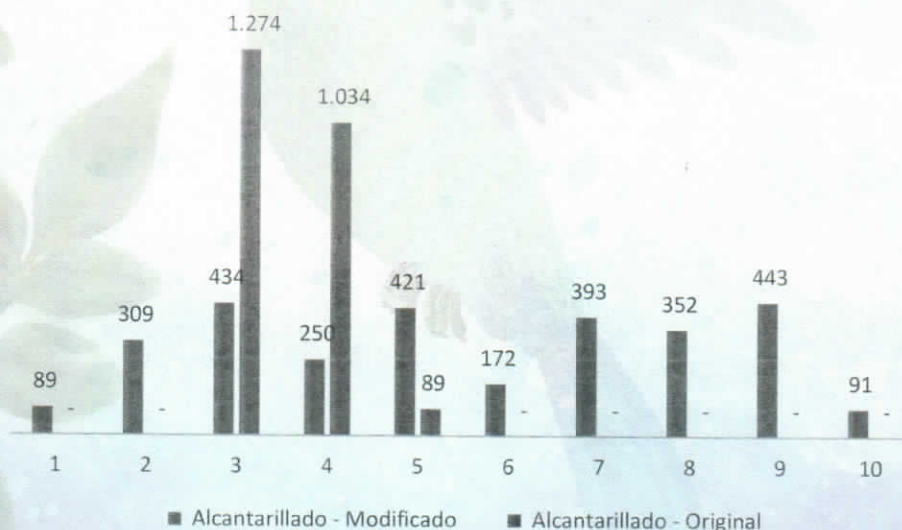
Que después de realizar los diferentes análisis y aplicar las modificaciones correspondientes, el POIR actualizado contempla 29 activos/proyectos de acueducto y 22 activos/proyectos de alcantarillado, cada uno con su respectivo valor planeado y ejecutado asociado.

**Gráfico 1. POIR original vs POIR actualizado en el servicio de acueducto
Millones de pesos dic 2014**



POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO (POIR) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. EN EL APS SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**Gráfico 2. POIR original vs POIR actualizado en el servicio de alcantarillado
Millones de pesos dic 2014**



Que la actualización propuesta cumple el criterio de conservar, para cada servicio, el valor presente del POIR original, esto es, \$1.845 millones de pesos de diciembre de 2014 para el servicio de acueducto y \$ 1.577 millones de pesos de diciembre de 2014 para el servicio de alcantarillado, al tiempo que reorganiza la temporalidad e identificación de los proyectos sin alterar las metas previstas en el estudio tarifario.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualización del POIR. Actualizar el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) vigente para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la APS Santa Rosa de Cabal, sin requerir autorización previa de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.4.3.10. de la Resolución CRA 943 de 2021, al mantener inalterado su valor presente neto. El POIR actualizado expresado en millones de pesos de

ACUERDO No. 006
16 DE JUNIO DE 2026



POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO (POIR) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. EN EL APS SANTA ROSA DE CABAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

diciembre de 2014, se presenta a continuación:

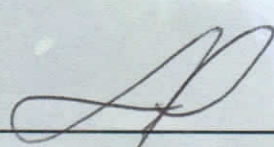
Servicio	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Acueducto	152,8	375,9	195,4	64,7	295,8	548,2	1.078,5	518,7	408,1	19,4
Alcantarillado	89,3	309,1	434,4	250,2	420,8	172,3	392,9	351,7	442,8	91,3
Total	242,1	685,1	629,9	314,9	716,6	720,5	1.471,4	870,4	850,8	110,7

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) actualizado, discriminado por proyectos, se presenta en el Anexo I, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

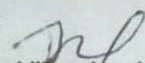
Dado en Santa Rosa de Cabal, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



PAULO CESAR GOMEZ HOYOS
Presidente



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Secretario


Revisó: **María Liliana Londoño Escobar**
Asesora jurídica